

BUIN, 13 AGO 2020

DECRETO TC. N° 143 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 48 de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma para el llamado a licitación pública denominada "**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 82 de fecha 28 de marzo de 2019, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública denominada "**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**", ID 2723-7-LR19, además de aprobar la modificación al Cronograma de la licitación.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 151 de fecha 10 de junio de 2019, se adjudica la licitación pública "**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**" al Oferente SUAT SPA.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 173 de fecha 08 de julio de 2019, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa SUAT SPA, para la ejecución de la licitación pública "**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**".

5.- El Memorándum N° 466, de fecha 24 de julio de 2020, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa del servicio de guardias para la vigilancia exclusiva de bodega en el marco del Programa "Alimentos para Chile, 2da Entrega". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Cotización de fecha 24.07.2020, generada por la Empresa SUAT SPA, por la suma total de \$282.937.-, I.V.A. Incluido.

6.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos en la asignación de Administración de Fondos "Fondo Solidario COVID-19", de fecha 31 de julio de 2020, emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

7.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Ratifíquese** la Contratación Directa de la Empresa SUAT SPA, RUT N° , por el servicio de guardias para la vigilancia exclusiva de Bodega Municipal, ubicada en calle Alberto Krumm N° 024, en el marco del Programa "Alimentos para Chile, 2da Entrega".

2.- La ejecución del servicio se realizó durante los días: sábado 25 de julio (12 horas), domingo 26 de julio (24 horas), lunes 27 de julio y martes 28 de julio de 2020 (15 horas respectivamente); por un monto total de **\$282.937.-** (doscientos ochenta y dos mil novecientos treinta y siete pesos), I.V.A Incluido.

3.- El trato directo se basa en lo dispuesto en el Artículo 10, N° 3 y N° 7 letra f), ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señalan:

N° 3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

N° 7 "f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

4- Instrúyase a la Asesoría Jurídica para que confeccione el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Municipio.

5.- La Secretaría Comunal de Planificación gestionará la publicación de la Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, VAS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2020\Servicio de Guardias_ 2da Entrega de Alimentos para Chile.doc